

**POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**

FECHA DE APROBACIÓN: enero 26 de 2024

Versión de la política: 02

## TABLA DE CONTENIDO


1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. MARCO CONCEPTUAL .....	4
3. POLÍTICA .....	5
4. OBJETIVOS.....	8
4.1. Objetivo general .....	8
4.2. Objetivos específicos .....	8
5. ALCANCE .....	9
6. VIGENCIA.....	10
7. NORMAS DE REFERENCIA .....	11

## 1. INTRODUCCIÓN

La política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción hace parte de la quinta dimensión de MIPG-Información y Comunicación; la cual tiene el propósito de asegurar un adecuado flujo de información interna, es decir aquella que permite la operación interna de una entidad, así como de la información externa, esto es, aquella que le permite una interacción con los grupos de valor y grupos de interés; por ello es importante que tanto la información como los documentos que la soportan sean gestionados para facilitar la operación de la institución, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de datos y permitir la trazabilidad de la gestión, así mismo, que la comunicación posibilite difundir y transmitir la información de calidad que se genera en toda la institución, tanto entre dependencias como frente a los grupos de valor y grupos de interés.

Es una dimensión articuladora de las demás, puesto que permite a la institución vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.

La política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha Contra la Corrupción le permite a la IUE articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgo de corrupción en los procesos de la gestión administrativa y misional de la institución, así como asegurar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los grupos de valor y grupos de interés y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a las solicitudes de acceso a la información pública.

	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 4 de 11

## 2. MARCO CONCEPTUAL

Para fines de implementación de la presente política, se tomará como referencia los conceptos relacionados a la misma definidos en la guía de implementación de la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción del Ministerio de Educación.

El acceso a la información pública es el derecho que tiene cualquier persona a acceder a la información pública que considere de su interés, con los únicos límites que señala la Ley.

La transparencia es entendida como un principio que consiste en respetar y cautelar la publicación de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información a través de los medios y procedimientos que establece la Ley.

Este principio se materializa mediante la disposición de toda la información que se presuma pública y que se encuentre en poder de los sujetos obligados definidos en la Ley 1712 de 2014, en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la Ley, excluyendo solo aquella información que esté sujeta a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley.

La transparencia puede darse en dos formas:

**Transparencia Activa:** Es la obligación que tienen la institución de entregar cierta información relevante y actualizada cada mes de cómo están organizados sus contratos y contrataciones, así como distintos modos de relación con los grupos de valor y grupos de interés. Esta obligación se encuentra regulada en la ley No.

20.285 sobre “Acceso a la Información Pública”.

**Transparencia Pasiva:** Hace referencia a la obligación que tiene la institución de responder y entregar a los grupos de valor y grupos de interés los documentos y la información generada en el proceso de gestión y administración institucional.

### 3. POLÍTICA

*La Institución Universitaria de Envigado establece una política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción que asegure el ejercicio de su derecho al acceso a la información pública mediante la divulgación de esta, de forma adecuada, veraz, oportuna y gratuita, así mismo, un flujo interno permanente de información para la prevención, detección e investigación del riesgo de corrupción.*

La política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción de la IUE se encuentra constituida por los siguientes componentes:

**1. Transparencia activa:** Este componente hace referencia a la obligación de la institución de divulgar toda la información relacionada con su gestión. Por medio de este componente se mide la manera en que la institución tiene en cuenta las necesidades de los grupos de valor y grupos de interés, desde el nivel directivo hasta el operativo. Lo anterior sólo es posible por medio de la identificación de dichas necesidades para posteriormente incluirlas en todos sus procesos institucionales: planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. Adicionalmente, se mide la manera en que al interior de la institución se implementan procesos de flujo de información, con el fin de que aquella que sea divulgada de forma veraz, oportuna, relevante, confiable y de fácil acceso para toda los grupos de valor y grupos de interés.

**2. Transparencia pasiva:** Este componente hace referencia a la obligación de la institución de prestar atención de calidad y respuesta clara y oportuna a las solicitudes que presenten los grupos de valor y grupos de interés, lo cual incluye todo tipo de petición, queja, reclamo, denuncia o trámite. Este componente permite medir la manera en que la institución está dando respuesta a las solicitudes de los grupos de valor y grupos de interés en los términos legales establecidos, el costo que estos tienen, la flexibilidad en los horarios de atención, la sencillez de los pasos necesarios para presentar y tramitar solicitudes, el trato de los funcionarios hacia los ciudadanos y si la entidad cuenta con una dependencia dirigida a la atención ciudadana.


Adicionalmente, el componente de transparencia pasiva da cuenta del número de solicitudes que recibe la institución, cuántas de ellas fueron respondidas en los plazos legales establecidos, cuáles fueron respondidas denegando el acceso a la información y si la institución dispone un formulario electrónico para la recepción de solicitudes.

**3. Seguimiento del acceso a la información pública:** Se refiere a la identificación de los avances, retrocesos o estancamientos en el que se encuentra la institución frente al cumplimiento de los componentes de la política de transparencia, acceso a la información pública, y lucha contra la corrupción. Por medio de este componente se evalúa la existencia y características de los indicadores que la institución tiene para el seguimiento y evaluación a su gestión, si la institución levanta información respecto al nivel de satisfacción de los grupos de valor y grupos de interés con la gestión y si cuenta con un sistema de registro y seguimiento a las solicitudes que le son allegadas.

**4. Divulgación de la directriz de seguridad de la información y de protección de datos personales:** Este componente hace referencia a la obligación que tiene la institución de formular e implementar una directriz que proteja la información que produce o le es transferida por otras instancias y una directriz que salvaguarde el derecho de todo ciudadano a que sus datos personales sean manejados de manera adecuada y de acuerdo con la legislación vigente. Además de cerciorar la existencia de la directriz institucional de seguridad de la información y/o política de protección de datos personales, también evalúa si es divulgada en la página web.

**5. Gestión Documental para el acceso a la información pública:** Corresponde a los procesos administrativos y técnicos que la institución implementa para la planeación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la institución, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su conservación y definir los flujos y modos de acceso a esta, tanto a nivel interno como para los grupos de valor y grupos de interés. Por medio de este componente se busca conocer si dichos procesos facilitan el trabajo de los funcionarios, la manera en que se maneja el conocimiento de los servidores de la institución, si es tenido en cuenta para la toma de decisiones, si el proceso de gestión documental es transversal a todos los demás procesos de la entidad y las características que tiene la información al interior de la misma.


**6. Instrumentos de gestión de la información:** Este componente hace referencia a los cuatro instrumentos que se establecen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014 y la Ley 063 de 2018 - Lenguaje Claro, los cuales son: Registro de Activos de Información, Índice de Información Reservada y Clasificada, Programa de Gestión Documental y Esquema de Publicación de Información. Estos instrumentos son indispensables para que la institución pueda producir, manejar, proteger y divulgar la información pública que posee de manera eficiente, adecuada y según la normatividad vigente. Por medio de este componente se mide si la institución tiene y ha publicado el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Reservada y Clasificada, el Programa de Gestión Documental y el Esquema de Publicación. Adicionalmente, se

	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 7 de 11

corroborar si la institución cuenta con un protocolo para responder ante solicitudes de información reservada y clasificada.

**7. Criterios diferenciales de accesibilidad a la información pública:** En este componente se desarrollan los criterios que debe seguir la información publicada por la institución con el fin que se garantice el acceso de poblaciones como aquella con discapacidad y población en condición de vulnerabilidad. Este componente da cuenta de la información de caracterización de los grupos de valor y grupos de interés, la existencia de canales de comunicación adecuados respecto a sus necesidades, disposición de espacios físicos adecuados para personas con discapacidad, y de ayudas tecnológicas en la página web para garantizar su acceso a la información publicada.

**8. Conocimientos y criterios sobre transparencia y acceso a la información pública:** Este componente parte de la importancia que tiene el conocimiento que los servidores públicos de la institución tienen sobre el derecho fundamental de acceso a la información pública y de las percepciones sobre la transparencia en el manejo de recursos públicos en la institución, con el fin de que se logre la correcta implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Ley 1712 de 2014 y a su vez la ciudadanía ejerza de forma efectiva su derecho fundamental a la información pública, al control social y a la veeduría ciudadana.

	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 8 de 11

## 4. OBJETIVOS

### 4.1. Objetivo general

Fortalecer los mecanismos y estrategias por los cuales la institución asegura a los grupos de valor y grupos de interés el ejercicio de su derecho al acceso a la información pública, y asegura el flujo interno de información efectivo y constante para la prevención, detección e investigación de los riesgos de corrupción en los procesos de la gestión administrativa y misional como entidad pública.

### 4.2. Objetivos específicos


- Propiciar el diseño y ejecución de acciones por las que la institución hace efectivo el principio de transparencia en su forma activa y pasiva.
- Desarrollar la formulación, implementación, y evaluación de los lineamientos e instrumentos institucionales de gestión documental para el acceso a la información pública.
- Promover en la institución la cultura de la transparencia por medio de la incorporación de criterios diferenciales en la disposición y difusión de la información, la capacitación de los empleados de la Institución como servidores públicos en esta temática, y la divulgación de la política de seguridad de la información y de protección de datos personales.



## 5. ALCANCE


La implementación de la política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción, a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, requerirá la incorporación de las siguientes acciones de gestión en los procesos institucionales:

- Desarrollar ejercicios de caracterización de los grupos de valor y grupos de interés, así como de sus intereses y necesidades para identificar información de interés que deba ser publicada.
- Definir la información general básica según el caso y las obligaciones legales con respecto a la estructura, los servicios, los trámites, los procedimientos, la contratación y demás información que los sujetos obligados deben publicar de manera oficiosa en su sitio web o en los sistemas de información del Estado.
- Verificar la actualización y publicación de los instrumentos de gestión de la información pública (registro de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de información y programa de gestión documental), así como de las Tablas de Retención Documental, el informe de solicitudes de acceso a la información pública de la institución y determinación de los costos de reproducción de la información.
- Determinar con claridad cuál es la información pública reservada y pública clasificada de la institución acorde con la ley y los tiempos en los cuales el ciudadano tiene acceso restringido.
- Coordinar con la alta dirección la planeación y gestión estratégica de la información pública, atendiendo acciones que garanticen criterios diferenciales de accesibilidad, datos abiertos y lenguaje ciudadano, entre otros.
- Capacitar a los servidores públicos en el derecho de acceso a la información y sus obligaciones, así como a los grupos de valor y grupos de interés en la información pública de la institución.
- Armonizar los procesos de servicio al ciudadano, gestión documental y las TIC con los componentes de transparencia activa, pasiva y gestión de la información.
- Estructurar lazos comunicantes entre la información pública de la institución y los procesos de participación y rendición de cuentas, a fin de que el ciudadano conozca y retroalimente la gestión en ambos espacios a través de la información pública.

	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página <b>10</b> de <b>11</b>

## 6. VIGENCIA

Anualmente la política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción será revisada y evaluada en términos de ejecución y pertinencia; y de igual manera será validada para la entrada en vigor de cada Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<p><b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b></p>	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 11 de 11

## 7. NORMAS DE REFERENCIA

La dimensión de Información y Comunicación de MIPG se rige a partir de las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información. En cuanto se refiere de forma particular a la política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, son las siguientes las normas de referencia:

- Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia: Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.
- Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia: Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva. Estos son libres y tienen responsabilidad social.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1081 de 2015 DUR Presidencia Decreto, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Decreto 103 de 2015: Por medio de la cual se reglamentan los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de ésta